

Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueba la convocatoria de los **Programas de Becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura** para el curso académico 2018- 2019, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código 388715 y anunciada en el Boletín Oficial del Estado número 62 de 12 de marzo de 2018.

PROGRAMA I.5 BECAS PARA EL COLEGIO DE EUROPA

Solicitantes que necesitan subsanar la solicitud

De acuerdo a lo establecido en la Base 3.12 de la citada Resolución de la Presidencia de la AECID, se publica la relación de solicitantes que no han acreditado, o no han acreditado correctamente, los requisitos que se especifican.

Los solicitantes tendrán que subsanar la solicitud en la forma y plazo que se indica:

Forma: adjuntarán la documentación al formulario por vía telemática en la Sede Electrónica de la AECID.

Plazo: del 23 de marzo al 10 de abril de 2018 a las 14:00 horas de la Sede Electrónica de la AECID.

Pasado dicho plazo sin subsanar el incumplimiento del requisito o el defecto en la documentación acreditativa, de acuerdo con el Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les tendrá por desistidos en su solicitud.

Para cualquier aclaración pueden dirigirse a:

becasmae@aecid.es

Apellidos y nombre	Código Solicitud	Requisitos no acreditados
ALONSO MORENO, NEREA	610757	3
DE LOJENDIO MARQUEZ, LUIS	610977	2
GRANDA SALA, MARTA	610770	3
PASSAS VARO, GUILLERMO	610856	2, 3, 4
RAYACES IGLESIAS, MARTA	610889	2
TORRES ORTEGA, IRENE	610976	3
TOTAL: 6 SOLICITANTES		

Requisitos no acreditados

- (1) DNI/Pasaporte o documento de identidad personal
- (2) Currículum vitae desarrollado en un folio como máximo
- (3) Justificante de haber sido preseleccionado por el Colegio de Europa para el Máster solicitado, para el curso 2018-2019
- (4) Declaración responsable. Anexo II de la Convocatoria
- (5) Obligaciones tributarias: Declaración responsable que figura en el Anexo III o Certificado positivo de la Agencia Tributaria
- (6) Seguridad Social: Declaración responsable que figura en el Anexo IV o Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social
- (7) Certificado de registro de ciudadano de la UE en España o certificado o tarjeta de residencia permanente (deben aportarlo los nacionales de un país de la Unión Europea excepto los españoles)
- (8) Copia del certificado acreditativo del conocimiento de español (deben aportarlo los nacionales de un país de la Unión Europea excepto los españoles)